

Decreto N.º 168 de 1945

(septiembre 8)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Páguense por el señor Tesorero Municipal el valor de las siguientes cuentas:

Al Tesorero Municipal, - por la suma de ochenta pesos (\$200.00) moneda corriente, con cargo al numeral 61 Imprevistos de Educación, para liquidar el avance número 128 del corriente año, pagado al señor Alcides Luque por concepto de auxilio del Municipio al Conjunto Artístico del Instituto Nacional de Ciego, según Proposición número 397, aprobada por el Cabildo en sesión del 19 de agosto del corriente año;

Al Sr. Pablo E. Acevedo, - por la suma de diez y seis pesos cincuenta centavos (\$16.50) mpte., con cargo al numeral 79 Imprevistos de Higiene y Asistencia Social, por concepto de artículo suministrado para la incineración de un caballo.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

[Firma]

El Secretario.

[Firma]